

LAS FUERZAS ARMADAS Y EL PROCESO ELECTORAL 2018 **THE ARMED FORCES AND THE 2018 VOTING PROCESS**

Resumen

En 2018, el escenario político mexicano estará marcado por un proceso electoral inédito, en que coincidirán los comicios presidenciales y para la renovación del Congreso, junto con votaciones en 29 de las 32 entidades federativas. Con más de 87 millones de electores empadronados, se requerirá más de un millón de funcionarios electorales. Este artículo analiza las implicaciones de este complejo proceso, tanto para las Fuerzas Armadas en apoyo a la autoridad electoral, como para la Seguridad Nacional, ante la eventual incidencia de posibles antagonismos. El documento anticipa posibles requerimientos a las Fuerzas Armadas para garantizar condiciones de seguridad durante el proceso electoral, ante los cuales deben estar preparadas legal y operacionalmente.

Palabras clave

Democracia, Proceso electoral, Fuerzas Armadas, Seguridad Nacional, Seguridad Interior, Antagonismos

Abstract

In 2018, the Mexican political scenario will be marked by an unprecedented electoral process whereby Presidential and Congressional elections are to be held, plus local polls in 29 out of 32 Federate States. With 87 million registered voters, more than one million electoral officers would be required. This article analyses the implications of this complex process for both the Armed Forces – in support of the electoral authority – and the National Security vis-à-vis possible antagonisms. This document aims also to foresee possible requests for the Armed Forces to provide security conditions along the electoral process if asked for and be legally and operationally aware and ready.

Keywords

Democracy, Electoral process, Armed Forces, National Security, Internal Security, Antagonisms.

CAP. NAV. CG. DEM. RAFAEL E. GARCÍA URBINA
CAP. NAV. CG. DEM. CESAR ORLANDO ROJAS CRUZ
COR. INF. DEM. MARTIN JIMÉNEZ OLVERA
COR. FAPA. DEMA. RODOLFO CHIÑAS ROSALES
COR. FAPA. DEMA. HUMBERTO ORLASCOAGA GRANADOS
LIC. HÉCTOR M. RODRÍGUEZ ARELLANO

Correo electrónico: *rgurbina@hotmail.com*

Artículo recibido el 11 de julio de 2017. Aprobado el 15 de febrero de 2018.

Los errores remanentes son responsabilidad de los autores.

Introducción

Casi un siglo después de la Independencia de nuestro país, la democracia en México se formaliza con la promulgación de la Constitución de 1917; época durante la cual, los caudillos y generales revolucionarios ejercían control en los tres niveles de gobierno, sin embargo, conforme transcurrió el siglo XX, los militares soltaron paulatinamente las riendas del poder y las reglas fueron evolucionando hasta que en 1958, el General Manuel Ávila Camacho le entrega el cargo al Licenciado Miguel Alemán Valdés y 42 años después, la democracia se consolida con la elección presidencial del 2 de julio del año 2000 que ganó por primera vez un candidato de la oposición.

En la actualidad, se percibe una empatía entre el pueblo y sus Fuerzas Armadas; no obstante, es conveniente estudiar y definir el papel que jugarán durante el próximo proceso electoral del 2018, mismo que se antoja complicado debido a la incertidumbre reinante tanto al interior como al exterior de nuestras fronteras.

Los comentarios entre adversarios políticos acerca de una supuesta militarización de la administración pública en combinación con una actuación mal calculada por parte de los mandos militares destacados en apoyo al orden del proceso, pueden generar aún más inestabilidad en una época por demás comprometida; sin embargo, no debemos olvidar que el carácter institucional y la confianza del pueblo son el mejor argumento de las fuerzas armadas para contribuir efectiva y favorablemente a superar este y cualquier antagonismo que amenace a la Seguridad Nacional del Estado mexicano.

Análisis

«La Democracia, significa gobierno del pueblo. El término deriva del griego *Demokrati*, acuñado a partir de *demos* (“Pueblo”) y *Kratos* (“Gobierno”) a mediados del siglo V A.C. para denotar los sistemas políticos entonces existentes en algunas Ciudades-Estado griegas, sobre todo Atenas» (Dahl R. , 2004, pág. 11).

México como consecuencia de su evolución histórica ha adoptado a la democracia como forma de gobierno, en donde «La soberanía radica en la voluntad del pueblo, el cual se organiza a fin de elegir a sus gobernantes para que conduzcan la voluntad colectiva de sus miembros, a través de la identificación de sus aspiraciones e intereses y proyectarlos como objetivos nacionales, que pueden ser coyunturales o a largo

plazo» (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2015, pág. 78).

En México la democracia ha evolucionado en un camino sinuoso y difícil, influenciado por condiciones internas y externas; a partir de la independencia, la nación ha experimentado con diversas formas de gobierno, quedando huella de ello en las diversas constituciones a partir de 1824 hasta llegar a la Revolución de 1910 que culminó prácticamente con la promulgación de la Constitución de 1917.

Al triunfo de la Revolución Mexicana tuvo lugar la institucionalización de los partidos políticos en el país; fundado el partido oficial en los años «treinta», el fraude electoral fue cada vez más sofisticado y sistematizado, obteniendo los resultados que se proponía, a pesar de ello, la democracia y legalidad siempre se incluía en los discursos políticos, haciéndose cotidiana ésta práctica, elección tras elección, olvidando la sociedad el lema de «Sufragio efectivo. No reelección», hasta que la sociedad mexicana alcanzó la madurez necesaria para hacer respetar las decisiones manifestadas a través del voto popular, materializándose esta capacidad en el año 2000, con la llegada al poder de un partido de oposición a la Presidencia de la República (Alfaro, 2017).

La democracia en nuestro país no siempre ha sido como la conocemos, ha evolucionado a través de la propia historia nacional, cambio que se empezó a gestar en las postrimerías del «Porfiriato», para poder alcanzar la madurez y permitir que los ciudadanos pudieran elegir libremente a sus representantes por medio del voto popular en un ambiente de legalidad y transparencia que garantice el respeto de su voluntad en las urnas.

«Los requisitos para que se dé la democracia entre un gran número de habitantes son (Dahl R. A., 1989): La libertad de asociación, libertad de expresión, libertad de voto, libertad para que los líderes políticos compitan, elegibilidad para la cosa pública, diversidad de fuentes informativas, elecciones libres e imparciales y garantizar que la política de gobierno dependa de los votos».

Cuadro 1
Función de las elecciones en el Estado contemporáneo y sus fines

FUNCIÓN	FINES
Generación de representación	Expresan la voluntad del pueblo
Generación de gobierno	Representa la base formal de la designación de funcionarios

Generación de legitimidad	Permite a los dirigentes reclamar un título legítimo para su acción
Transmisión pacífica del poder	Se elimina el recurso de la fuerza
Satisfacción de una necesidad ritual de participación colectiva	Reafirman la pertenencia a la comunidad nacional
Medición de las reacciones de los gobernados	Constituyen un termómetro efectivo de aceptación o rechazo de las políticas gubernamentales

Fuente: Introducción a la ciencia política, 1983

El Proceso de transición a la democracia en México, el cambio de un sistema no competitivo a un sistema de competencia política, evolucionó en forma significativa a partir del año 1963.

Cuadro 2
Transición a la democracia en México

AÑO	EVENTO SIGNIFICATIVO
1963	Apertura de la competencia electoral
1977	La configuración del sistema electoral
1986	La oposición y la cláusula de gobernabilidad
1996	Reforma electoral de consenso
1997	La Cámara de Diputados con mayoría de la oposición, conocido como el arribo del gobierno dividido
2000	Alternancia en el poder ejecutivo
2007-2008	Reforma político-electoral
2014	Reforma Político-Electoral, cuyo principio es que la renovación de poderes Legislativo y Ejecutivo se realice mediante elecciones libres, auténticas y periódicas

Fuente: Instituto Nacional Electoral, 2017

La elección (proceso electoral) es un formalismo que consiste en que los miembros de una colectividad acuerden, mediante la expresión libre de su voluntad, quién o quiénes habrán de conducirlos o representarlos. Por su parte el sistema electoral es el conjunto de normas, instituciones y prácticas, que determinan la relación entre la expresión de la voluntad popular y la creación de los órganos del Estado que la representan (Sánchez, 1983, pág. 406).

En México el órgano encargado de los procesos electorales es el Instituto Nacional Electoral (INE) que es autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; cuenta en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; por su parte los Organismos Públicos Locales (OPLÉ's) son los responsables de los procesos electorales locales a nivel estatal y municipal (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2016, pág. 85).

«El sufragio, juega un papel medular en los procesos electorales porque se convierte en el bien jurídico protegido, con éste se garantiza la democracia y transparencia del propio proceso electoral, por tal motivo en la reforma político-electoral de 2014, se empieza a considerar como asunto de Seguridad Nacional» (Bunster-Valdéz-Pineda-Rodríguez, 2000, pág. 6).

Uno de los aspectos más sobresalientes del presente milenio es la prevalencia de la democracia sobre el autoritarismo; la extensión y el arraigo de los valores, las instituciones y las prácticas democráticas en el mundo constituyen un proceso global que tiende a su consolidación. La democracia hoy en día exige que la sociedad conozca y aprecie sus valores, sus instituciones y prácticas, y que los ciudadanos, los partidos políticos y sus gobiernos participen efectivamente en los debates y en la formulación de propuestas de interés público que son característicos de las democracias (Fierro, 2000).

Sin embargo, la democracia del pasado no es igual a la que conocemos en el presente; a través de intrincadas vicisitudes históricas y teóricas ha ido adquiriendo una serie de rasgos que en sus principios le fueron ajenos. El hecho de que en la actualidad la democracia sea preferida, no siempre ha sido así, en algunos tiempos fue catalogada como negativa e indeseable, su evolución y aceptación ha tomado siglos (Santillán, 2016).

Conforme a la normatividad vigente, México es una República representativa, democrática y federal; integrada por 32 entidades federativas y su forma de gobierno es del tipo presidencial. Tanto en el Gobierno Federal como en los locales se da la división y separación de funciones en las ramas ejecutiva, legislativa y judicial.

El Poder Ejecutivo se deposita en el Presidente de la República y en los gobernadores de los estados, es unipersonal y su duración es de 6 años, sin posibilidad de ser reelegidos.

El Poder Legislativo a nivel federal se deposita en el Congreso de la Unión, integrado con 500 diputados y 128 senadores. A nivel estatal es

unicameral, se denominan congresos locales. Los diputados sirven por un período de 3 años y los senadores por 6 años.

El Poder Judicial a nivel federal está representado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se integra con 11 ministros, elegidos por dos terceras partes del Senado a propuesta del Presidente de la República. En las entidades federativas es encabezado por los tribunales superiores de justicia.

Conforme a lo descrito, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo a nivel federal y local deben ser elegidos por los ciudadanos a través del voto o sufragio durante un proceso electoral; a nivel federal el proceso electoral se lleva a cabo por un organismo público autónomo denominado Instituto Nacional Electoral (INE) y a nivel local por los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE's), regidos por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) 2014, como producto de la Reforma Político-Electoral del 2014, misma que impone nuevas reglas y será materializada en forma integral a partir de las elecciones del 2018.

El pasado 1º de Septiembre dio inicio el proceso electoral del 2018 en nuestro país, será un evento sin precedentes en la historia democrática del país, en virtud de que se conjugará el proceso electoral federal para elegir al próximo Presidente de la República y el Congreso Federal, así como 29 procesos electorales locales en las entidades federativas para elegir indistintamente a sus titulares, Congresos Locales, Ayuntamientos, Juntas Municipales, Alcaldías e incluso regidores en algunos municipios, con excepción de los estados de Baja California, Tlaxcala y Nayarit.

En dicho proceso electoral se tiene contemplado un Padrón Electoral de 87 millones de electores a nivel nacional, se requiere la intervención de más de un millón de funcionarios electorales, se elegirán 3 mil 620 cargos de elección popular a través de 154 mil casillas.

Es importante señalar que todo éste complejo entramado de acciones y actores, es producto de la Reforma Político Electoral del 2014, que introdujo nuevas reglas al juego democrático nacional como se ilustra en el siguiente cuadro:

*Cuadro 3
Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral 2014*

NUEVAS LEYES	MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN POLÍTICO	REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA ELECTORAL
1.General de Delitos Electorales 2.General de Instituciones y Procedimientos Electorales 3. General de Partidos Políticos 4.Modificaciones a la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral 5.Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación 6.Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos	1.Creación de un gobierno de coalición 2.Reelección consecutiva de legisladores federales y locales 3.Autonomía a los órganos encargados de la procuración de justicia y de evaluar la política de desarrollo social 4.Ratificación del Plan Nacional de Desarrollo y la Estrategia Nacional de Seguridad Pública 5.Adecúa las fechas de inicio de mandato del Presidente de la República	1.Transforma las instituciones y reglas electorales 2.Fortalece la autoridad electoral que ahora es de carácter nacional 3.Establece una nueva coordinación entre ésta y los organismos locales 4.Crea un nuevo sistema de fiscalización 5.Garantiza la paridad de género 6.Considera la participación de candidatos independientes

Fuente: Gobierno de la República, 2014

La Reforma Político-Electoral del 2014, no sólo afecta los procesos electorales, si no que introduce una serie de modificaciones que dan pie a nuevas leyes nacionales, se hacen modificaciones al régimen político y en materia electoral.

La explicación ampliada de «la Reforma Político-Electoral», editada por la Presidencia de la República en el 2014, establece en sus conclusiones (Pág. 20) que:

La Reforma Político-Electoral del 2014 representa un punto de inflexión entre la transición y la consolidación democrática de México; el conjunto de modificaciones constitucionales y legales que integran ésta reforma representa la más importante transformación política de las últimas décadas, tanto por su profundidad como por el amplio alcance de los temas que contienen; los cambios incorporados fomentan un mayor equilibrio entre los Poderes de la Unión,

al tiempo que contribuyen a la formación de gobiernos que den resultados a los mexicanos, al contar con instrumentos que facilitan el diálogo y la colaboración; por su parte las modificaciones de la reforma en materia electoral fortalecen e incentivan la participación ciudadana y brindan mayor certidumbre, equidad y transparencia a la competencia democrática a nivel nacional y local.

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece las siguientes etapas del proceso electoral:

- A. La etapa de preparación de la elección se inicia con la primera sesión que el Consejo General celebre durante la primera semana de septiembre del año previo en que deban realizarse las elecciones federales ordinarias (1 de septiembre del 2017) y concluye al iniciarse la jornada electoral.
- B. La etapa de la jornada electoral se inicia a las 08:00 horas del primer domingo de julio y concluye con la clausura de casillas (domingo, 1 de julio del 2018).
- C. La etapa de resultados y de declaración de validez de las elecciones se inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los consejos distritales (1 julio del 2018) y concluye con los cómputos y declaraciones que realicen los consejos del Instituto o las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- D. La etapa de dictamen y declaración de validez de la elección y de Presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos se inicia al resolverse el último de los medios de impugnación que se hubiesen interpuesto en contra de esta elección o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno y concluye al aprobar la Sala Superior del Tribunal Electoral, el dictamen que contenga el cómputo final y la declaración de validez de la elección y de los cargos electos.

Tres días antes de la jornada electoral el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emite las normas reglamentarias de la veda electoral donde queda prohibida toda propaganda de los tres niveles de gobierno: federal, estatal o municipal, salvo campañas institucionales relativas a los servicios de educación y salud, o las necesarias de protección civil en casos de emergencia; en ningún caso se podrán difundir logros del gobierno, obra pública, ni emitir información sobre programas y acciones que promuevan innovaciones en bien de la ciudadanía; tampoco podrá contener logotipos, «slogans» o cualquier tipo de referencias del

Gobierno Federal o algún otro gobierno o administración, o a sus campañas institucionales o incluir información personal de servidor público alguno, incluidas las Fuerzas Armadas Mexicanas.

De acuerdo a la Reforma Electoral del 2014, en los procesos en que se realicen elecciones federales y locales en una entidad, el Consejo General del INE instalará una mesa directiva de casilla única para ambos tipos de elección, integrada de la siguiente manera: un presidente, un secretario, dos escrutadores y tres suplentes generales, con un secretario y un escrutador adicionales, quienes en las elecciones locales tendrán a su cargo, respetar y hacer respetar la libre emisión y efectividad del sufragio, garantizar el secreto del voto y asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo (Cámara de Diputados, 2014).

Pero que significa el proceso electoral del 2018 para las Fuerzas Armadas o como debe ser entendido en el medio castrense, qué debemos conocer, cómo debemos actuar y cuál debe ser la posición a adoptar como miembros integrantes de la Secretaría de Marina o de la Secretaría de la Defensa Nacional, ante este evento que ocupa gran parte de la agenda de los medios de comunicación, que es tema de conversación a todos los niveles y que como profesionales de las armas debemos tener un conocimiento mínimo al respecto.

Como militares tradicionalmente hemos adoptado una posición apolítica sobre nuestras opiniones y preferencias electorales en los últimos tiempos; sin embargo, como ciudadanos tenemos derechos y obligaciones dentro de la comunidad a la que pertenecemos, preferencias electorales y podemos influir en la toma de decisiones sobre la forma de gobierno que queremos o aspiramos en nuestra comunidad y país.

En el medio militar existen también diferencias entre el actuar como individuos y como institución, dentro del servicio también existen diferencias en los modos de actuación dependiendo el grado y el puesto a ocupar; un ejemplo de ello es cuando un elemento militar es seleccionado para actuar como funcionario electoral o que resulta insaculado, lo cual es más común cuando se trata de colonias cerca de las instalaciones militares y en donde prevalecen las familias militares; En este caso se puede actuar como funcionario cuando se tienen los grados de Marinero/Soldado a Teniente, informando de ello a la superioridad a través de los conductos establecidos a efecto de que se respeten en el medio militar los tiempos destinados a la capacitación para desempeñarse en su obligación ciudadana.

Sin embargo, cuando se posee un grado de Capitán Segundo y su

equivalente en la Armada, se debe informar a la autoridad electoral que se encuentra imposibilitado para actuar como funcionario electoral por ser oficial de rango superior de las Fuerzas Armadas.

Es importante como comandante militar conocer y respetar dichos preceptos a efecto de no incurrir en faltas administrativas; al mismo tiempo se debe tener en cuenta que se deben evitar conductas que puedan ser catalogadas como proselitismo electoral a fin de evitar ser sancionados o turnados ante la Fiscalía Especial Para la Atención de Delitos Electorales o el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de acuerdo a la normatividad vigente.

En el 2015 el Instituto Nacional Electoral (INE) solicitó apoyo de seguridad a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y a la Secretaría de Marina (SEMAR) para la materialización del proceso electoral federal a fin de elegir a los miembros de la actual LXIII Legislatura.

En la primera etapa denominada de «preparación del proceso electoral» fue necesario proporcionar seguridad, para resguardar la fábrica del papel de seguridad ubicada en la ciudad de Chihuahua, Chih., el posterior traslado de las bobinas de papel a los Talleres Gráficos de México, el resguardo de dichos talleres, el traslado de las boletas electorales a la bodega central del INE en el Estado de México y su resguardo, así como para la distribución del material electoral a los 300 distritos electorales a lo largo y ancho del territorio nacional, mediante 11 rutas de distribución; de las cuales uno estuvo a cargo de la SEMAR y 10 a cargo de la SEDENA.

Durante la segunda etapa del proceso electoral, que es la propia «jornada electoral», el apoyo de las Fuerzas Armadas fue prácticamente nulo, debido a que el bien jurídico que se resguardaba, el sufragio, considerado en la Reforma Político-Electoral del 2014 como «Asunto de Seguridad Nacional» y al estar éstos distribuidos en todas las casillas que se establecieron, no existía razón para permanecer resguardando las instalaciones hasta que nuevamente se introdujeron los sufragios y las actas de validación de las elecciones finalizada la jornada electoral.

Una vez concentrados los paquetes electorales en las bodegas de los distritos correspondientes y las propias actas de validación, fue necesario resguardar dicho material hasta que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ordenó la destrucción de los mismos, el 31 de agosto de 2015, cesando con ello la participación de las Fuerzas Armadas en apoyo al INE.

Es importante señalar que la Reforma Político-Electoral del 2014 establece que Las autoridades federales, estatales y municipales deberán

prestar la colaboración necesaria para el adecuado desempeño de las funciones de las autoridades electorales establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así mismo, que para asegurar el orden y garantizar el desarrollo de la jornada electoral, los cuerpos de seguridad pública de la federación, de los estados y de los municipios o, en su caso, las Fuerzas Armadas, deben prestar el auxilio que les requieran los órganos del Instituto, los Organismos Públicos Locales y los presidentes de las mesas directivas de casilla.

Conclusiones

Ante esta situación, se estima que para el proceso electoral del 2018, el INE solicitará el apoyo de seguridad a la SEDENA y a la SEMAR en forma similar a como se hizo en el 2015; sin embargo, se visualiza muy complejo en virtud de dos aspectos sobresalientes: el primero de ellos es que de acuerdo a la mencionada reforma electoral, se conjugarán las elecciones federales con las elecciones locales en 29 entidades federativas y cuando esto suceda en el 2018 por primera vez el INE atraerá la organización de la elección, estableciendo durante la jornada electoral un sistema de casilla única; Debido a esta situación, la preparación de este evento será sin precedentes.

En segundo término se visualiza la compleja situación en el ambiente nacional que complicará la materialización del proceso electoral del 2018, en forma diferente en cada una de las etapas del mismo; distinguiéndose diversos antagonismos que pueden incidir en la seguridad de su desarrollo, como las protestas del magisterio disidente por la reforma electoral, “los 43 desaparecidos de Ayotzinapa”, los grupos antisistémicos como los autodenominados Ejército Popular Revolucionario (EPR) y el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), las noticias falsas o la injerencia extranjera de aquellos países con intereses en el nuestro y que el nuevo gobierno pueda afectarlos.

El proceso electoral es un complejo entramado de actores, acciones y procesos en diversos ámbitos; sin embargo, la nueva reforma electoral no establece quien será el responsable de garantizar la materialización de dicho proceso y ante la inexistencia de una Ley de Seguridad Interior que establezca las responsabilidades durante los procesos electorales, las Fuerzas Armadas tendrán que apegarse a lo señalado en sus respectivas leyes orgánicas que establecen entre sus misiones garantizar y coadyu-

var en la Seguridad Interior del país.

Esto debido a que de acuerdo al proyecto de Ley de Seguridad Interior considera que la Seguridad Pública tutela la seguridad de los ciudadanos, la Seguridad Interior a la seguridad de las instituciones y la Seguridad Nacional la Integridad, Independencia y Soberanía del Estado Mexicano; en este sentido el INE es una institución establecida constitucionalmente y el sufragio un asunto de Seguridad Nacional de acuerdo a la normatividad vigente y por consiguiente velar por su seguridad es un compromiso y responsabilidad de las instituciones de seguridad de los tres niveles de gobierno, incluidas las Fuerzas Armadas.

Esta aseveración suena congruente, pero en realidad no existe una institución aparte de las Fuerzas Armadas que cuente con el personal necesario, la infraestructura y la organización para proporcionar apoyo a las autoridades electorales a lo largo y ancho del país; ante dicha realidad es conveniente que los diferentes niveles de mando al interior del medio castrense inicien sus preparativos, estimaciones, órdenes preparatorias de operaciones y planes para responder a las necesidades de seguridad durante el proceso electoral del 2018.

La misión de las Fuerzas Armadas se complicará en virtud de que debe ser aplicada en forma inteligente, a efecto de centrarse en garantizar la materialización del proceso electoral sin importar los resultados, las tendencias o el desempeño de los partidos políticos, no debe dejarse lugar a dudas que su actuación es apegada a derecho y transparente, a fin de evitar caer en responsabilidades administrativas para estos institutos o dar pie a que los medios de comunicación, los partidos políticos o la ciudadanía en general duden de la confianza depositada en los mismos.

Independientemente al apoyo que se proporcione al INE, las fuerzas castrenses deben establecer planes de acción para garantizar la Seguridad Interior durante dicho proceso electoral del 2018, especialmente durante la jornada electoral del 1 de julio del 2018, que se convertirá en el centro de gravedad de éste; lo anterior debido a que se puede dar el caso en que grupos u organizaciones desafectos, auspiciados y apoyados por el crimen organizado o la injerencia del exterior, quieran emplear el proceso electoral como una plataforma para proyectar sus intereses en beneficio propio o de sus organizaciones, a través de acciones como el terrorismo, el sabotaje a las instalaciones estratégicas o la intimidación de la población para que acuda a cumplir con su obligación ciudadana.

Asimismo, se puede dar el caso en que las fuerzas de seguridad pública se vean rebasadas en sus capacidades, convirtiéndose en una

problemática de Seguridad Interior, requiriéndose la participación de las Fuerzas Armadas en apoyo de estas fuerzas de acuerdo a los protocolos establecidos para cada caso en particular, en donde los gobiernos estatales deben de dirigir su petición a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y de ésta a la SEDENA o SEMAR previa autorización superior; evitando así que una situación de orden social pueda derivar en una problemática de Seguridad Nacional, que puede darse cuando la magnitud de los eventos sean de consideración, cuando exista interferencia extranjera o cuando se pueda producir una ventana de vulnerabilidad que afecte a dicha Seguridad Nacional.

Una ventana de vulnerabilidad puede poner en riesgo el proyecto de nación y los objetivos nacionales que se han logrado a la fecha, así como la imagen del país a nivel internacional que puede afectar el desempeño de los diversos campos del poder, con efectos inmediatos en múltiples foros mundiales, en la economía y en la calificación crediticia de nuestro país, así como las metas nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo vigente y a los objetivos nacionales establecidos en la Constitución Nacional, sean coyunturales o de largo plazo.

Ante los eventos que se avecinan en nuestro país en relación al proceso electoral del 2018, los miembros de las Fuerzas Armadas deben conocer y considerar diversos aspectos que les impone su situación en el medio castrense principalmente como: ciudadano, como líder y como militar profesional; el objeto es evitar incurrir en faltas administrativas, delitos electorales y afectar la imagen de las Fuerzas Armadas Mexicanas, al desconocer aspectos básicos de la normatividad electoral.

Fuentes consultadas

Alfaro, C. R. (2017). El INE y su papel en la consolidación de la democracia. El INE y su papel en la consolidación de la democracia. Mexico.

Bunster-Valdéz-Pineda-Rodríguez. (2000). Desde la dogmática jurídico penal. México, México, México: INACIPE.

C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista. (2015). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (S. d. Editorial Porrúa, Ed.) México, México, México.

Cámara de Diputados. (25 de mayo de 2014). Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Art. 82, LGIPE. México, México, México. Obtenido de norma.ife.org.mx.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (15 de 08 de 2016). CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. CPEUM. (S.D. PARLAMENTARIOS, Ed.) MEXICO, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO.

Dahl, R. (2004). La democracia.

Dahl, R. A. (1989). La poliarquía. Participación y oposición. Madrid, Madrid, España: Tecnos. Madrid.

Fierro, C. M. (2000). Elecciones presidenciales y legislativas en América. Estudio comparado de 20 países. México, México, México.

Sánchez, E. A. (1983). Introducción a la ciencia política. México, México, México: Harla S.A. de C.V.

Santillán, J. F. (2016). La democracia como forma de Gobierno. México, México.